

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0313/2016
La Paz, 14 de noviembre de 2016

VISTOS:

Nota Interna NI-DCD 2375/2016 de 22 de septiembre de 2016.
Nota Interna NI-DPDI-UDI 0213/2016 de 07 de octubre de 2016.
Nota Interna NI-DCD 2777/2016 de 03 de noviembre de 2016.
Informe Técnico DPDI-UDI 0049/2016 de 11 de noviembre de 2016.
Informe Legal DJ-ULGA 0254/2016 de 14 de noviembre de 2016 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: “*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*”.

Que, el artículo 27 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 señala: “*Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública (...)*”.

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2000, de Procedimiento Administrativo, tiene por objeto entre otros: “*a. Establecer las normas que regulan la actividad administrativa y el procedimiento del sector público*”.

Que, el Reglamento de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003.

Que, el Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172 de 19 de septiembre de 2003.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes en sus ochenta y tres (83) Artículos y tres (3) Disposiciones Transitorias y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas en sus veintiocho (28) Artículos y una (1) Disposición Transitoria, fueron aprobados mediante Decreto Supremo N° 1996, de 14 de mayo de 2014.

Que, el Anexo 1 Diseño de Redes y el Anexo 2 Construcción de Redes de Gas Natural, fueron aprobados por Resolución Administrativa ANH N° 1447/2014 de 06 de junio de 2014.

Que, el “Reglamento de la Normativa Interna de la ANH” fue aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015 de 20 de marzo de 2015.

Que, los “Procedimientos y Formularios de Distribución de Gas Natural por Redes”, correspondientes a la Unidad de Gas Natural y Mayoreo (UGM) de la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD), dependiente de la Dirección Técnica de Transportes y Comercialización (DTTC), de la ANH, fueron aprobados por medio de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0277/2015 de 18 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DPDI-UDI 0049/2016 de 11 de noviembre de 2016, concluye: “*el Procedimiento de Evaluación de Proyectos de Construcción y Ampliación de Gas Natural*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0313/2016

La Paz, 14 de noviembre de 2016

por Redes, y del Procedimiento de Control de Planes de Operación y Mantenimiento de Distribución de Gas Natural por Redes", cumple con lo dispuesto en las disposiciones legales, normativas y reglamentarias de competencia. En este sentido, su estructura reúne todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro la reglamentación interna de la Institución, siendo el contenido responsabilidad de los proyectistas".

Que, el Informe Legal DJ-ULGA 0210/2016 de 10 de octubre de 2016, concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico DPDI-UDI 0049/2016 de 11 de noviembre de 2016 y demás antecedentes, la aprobación del Procedimiento de Evaluación de Proyectos de Construcción y Ampliación de Gas Natural por Redes, y del Procedimiento de Control de Planes de Operación y Mantenimiento de Distribución de Gas Natural por Redes, al igual que dejar sin efecto la Resolución Administrativa RA/ANH/DJ N° 0277/2015, de 12 de agosto de 2015, no contravienen al ordenamiento jurídico vigente."

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "Procedimiento de Evaluación de Proyectos de Construcción y Ampliación de Gas Natural por Redes, y el Procedimiento de Control de Planes de Operación y Mantenimiento de Distribución de Gas Natural por Redes", de acuerdo con el siguiente detalle y los Anexos adjuntos a la presente Resolución Administrativa, que forman parte inseparable de la misma:

CÓDIGO	VERSIÓN	DOCUMENTO
DCD/UGM-R00-P12-31	1	Procedimiento de Evaluación de Proyectos de Construcción y Ampliación de Gas Natural por Redes.
DCD/UGM-R00-P12-37	1	Procedimiento de Control de Planes de Operación y Mantenimiento de Distribución de Gas Natural por Redes.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el "Procedimiento de Evaluación de Proyectos de Construcción y Ampliación de Redes de Gas Natural DCD/UGM-R00-P31 y el Procedimiento de Control de Planes de Operación y Mantenimiento de Redes de Distribución de Gas Natural DCD/UGM-R00-P37", aprobados mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0277/2015 de 18 de agosto de 2015.

TERCERO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), a través de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión del "Procedimiento de Evaluación de Proyectos de Construcción y Ampliación de Gas Natural por Redes, y el Procedimiento de Control de Planes de Operación y Mantenimiento de Distribución de Gas Natural por Redes", correspondiendo a la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural su implementación.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado
DIRECCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS